



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 06 de Marzo de 2.019

RESOLUCIÓN N° 5.956

VISTO

El Expediente N° 063639-TC-2.018 *“S/LICENCIA ANUAL
REGLAMENTARIA/2018 – C.P.N. YANAKIS FERNANDA*

CONSIDERANDO

QUE la C.P.N. Fernanda Yanakis, Vocal N° 4 de este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ha solicitado el otorgamiento de Licencia por 02 días hábiles a partir del 07 de Marzo de 2.019;

QUE conforme las constancias de autos, a la Sra. Vocal N° 4 le restan por gozar 27 (veintisiete) días hábiles de su Licencia Anual Reglamentaria 2.018;

QUE no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

QUE en consecuencia y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de este Tribunal, debe designarse al Señor Vocal que se hará cargo del despacho de la Vocalía N° 4 durante el tiempo que dure la ausencia de su titular; recayendo tal función en el Sr. Vocal N° 2, C.P.N. Rafael S. Estrada.-

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a la Señora Vocal N° 4 de éste Tribunal de Cuentas **C.P.N. FERNANDA YANAKIS** dos (02) días hábiles los que serán imputados a la Licencia Anual Reglamentaria 2.018; y se harán efectivos a partir del día 07 de Marzo de 2.019.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que quedan pendientes a favor de la C.P.N. Fernanda Yanakis, Veinticinco (25) días hábiles de su Licencia Anual Reglamentaria Año 2.018.-

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR al Sr. Vocal N° 2, C.P.N. Rafael S. Estrada, el despacho de la Vocalía N° 4 del Tribunal de Cuentas Municipal, hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR la presente a la Gerencia General de Administración de este Tribunal de Cuentas y, por su intermedio, a la dependencia pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de razón.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.-

mgz